

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: SOLICITUD APREHENSION Y ENTREGA VEHICULO (PAGO DIRECTO)
Radicado: 2021-00057-00
Demandante: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado: YURY DIAZ PATIÑO

Por competencia, procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Tunja, se recibió la SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA DE GARANTIA MOBILIARIA DE VEHICULO denominado PAGO DIRECTO, siendo demandante RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO y demandado de YURY DIAZ PATIÑO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, artículo 28 -7 del C.G.P., y artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, se DISPONE:

1. ORDENAR la aprehensión del automotor marca Renault, Línea STEPWAY, Chasis 9FB5SRC9GLM052853, Motor 2842Q236032, Modelo 2020, PLACAS FYK300, servicio particular, color azul persan.
2. OFICIAR a la Policía Nacional – Sección Automotores, conforme con Decreto 806 de 2020, artículo 1º, al correo electrónico mbog.sijin-radic@policia.gov.co; una vez capturado el vehículo debe ser dejado a disposición del acreedor garantizado RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL en el lugar que este disponga a nivel nacional, parqueaderos Captucol a nivel nacional y/o en los concesionarios de la marca Renault. (Art. 68 de la Ley 1676 de 2013), cuya entrega debe realizarse exclusivamente a la poderdante de la orden de aprehensión del vehículo objeto de la presente solicitud, remitiendo dicho oficio al correo carolina.abello911@aecsa.co ó lina.bayona938@aecsa.co, para su validación y posterior radicación ante la Policía Nacional –Seccional Automotores Sijin-
3. RECONOCER, a la doctora CAROLINA ABELLO OTALORA identificada con C.C. N° 22.461.911 de Baranquilla y T.P. N° 129.978 del C.S. de la J., como apoderada especial de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en los términos, con las facultades y para los fines indicados en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

Firmado Por:

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MU DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6ac34831d6e985586c1aa41dbf20d674000f3af75c76b8152f6ee2e6997dd65a

Documento generado en 03/06/2021 11:09:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>